

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Escritura No.2.531/99

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

02

Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE

HACE LA COMPANIA RESIQUIM

S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Doctor

20007
1999

JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario titular Vigésimo

de este cantón, comparece el señor Ingeniero **PEDRO FREDDY**

BERMEO PERASSO, quien declara ser de estado civil casado, a

nombre y representación de la compañía **RESIQUIM S.A.**,

conforme lo justifica con el nombramiento que en una foja

adjunta, para que se agregue a la escritura como documento

habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en esta ciudad, hábil en consecuencia para

obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente,

doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad;

para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una que contenga la ampliación del

objeto social y reforma de estatutos, la misma que se

encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece para otorgar la presente

escritura pública, el Ingeniero Freddy Bermeo Perasso, a

nombre y representación de la compañía RESIQUIM S.A. en su

calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la



copia del nombramiento debidamente inscrito que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionista de la compañía, en sesión celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y de la cual se adjunta copia certificada del acta correspondiente, a fin de que sirva como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** - a)

La compañía RESIQUIM S.A. es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos millones de sucres, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Dicha compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el diez y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete; b) La primera reforma del estatuto social por efecto de aumento de capital, se efectuó mediante escritura pública otorgada el día siete de junio de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa; c) La segunda reforma del Estatuto Social como consecuencia del aumento de capital, se efectuó mediante escritura pública otorgada el día trece de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario del cantón Durán Abogado José Morante Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintinueve

200.000.000
80.000.000 + 120.000.000
19/02/1982
19/02/1982
7 JUN 1990
7 JUN 1990
A/M
27 NOV 1990
13 MAY 1993
20 JUL 1993

de julio de mil novecientos noventa y tres. **d)**.- La Junta ⁰³
General de Accionistas de la compañía RESIQUIM S.A. en
sesión celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos ⁴⁰⁰⁷
noventa y nueve, resolvió. **uno)**.- Ampliar el objeto social ¹⁹⁹⁵
de la compañía a través de la producción, fabricación,
conversión y elaboración de productos para la industria y el
comercio; **dos)**.- Reformar los estatutos sociales mediante la
ampliación del objeto social de la compañía, y autorizar al
representante legal de la compañía para que otorgue las
escrituras públicas correspondientes conforme consta en la
copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas que se incorpora a la
presente escritura como documento habilitante. **TERCERA:**
DECLARACIONES:- De conformidad con lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas, el Ingeniero Pedro
Freddy Bermeo Perasso a nombre y representación de la
compañía RESIQUIM S.A. en su calidad de Gerente General y
como tal su representante legal, tienen a bien declarar
mediante la presente escritura pública lo siguiente: **uno)**.-
Que el objeto social de la compañía ha sido ampliado;
dos).- Que los estatutos de la compañía han sido
modificados por Resolución de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas en su sesión del día cuatro de
octubre de mil novecientos noventa y nueve, modificación que
consiste en la ampliación del objeto social; **tres)**.- Que la
referida ampliación del objeto social se ha verificado en la
forma constante en el Acta de Sesión de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas del día cuatro de octubre de



mil novecientos noventa y nueve, la misma que forma parte integrante de esta escritura pública: **cuatro**).- Que el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía RESIQUIM S.A. deberá decir en adelante lo siguiente:

ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá por objeto: **A)** La comercialización de productos, materia prima y materiales para la industria de papel, química farmacéutica; de la construcción; metalúrgicas y de ferretería; **B)** Comercialización de maquinarias y equipos agrícolas e industriales, y sus respectivos repuestos y accesorios; **C)** Comercialización de artículos domésticos, electrónicos, motocicletas, velocipedos y materiales de oficina; **D)** La producción, fabricación, conversión y elaboración de productos para la industria y el comercio. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá: **PRIMERO:** Importar, exportar, fabricar, producir, convertir y comercializar bienes y productos relacionados con su objeto. **SEGUNDO:** Podrá actuar como consignataria, ejercer toda clase de agencia y representación. **TERCERO:** Adquirir y enajenar acciones de otras compañías con sujeción a la ley; y, **CUARTO:** En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas sobre bienes muebles o inmuebles, valores y documentos. **CUARTA:** **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, los siguientes. **(uno)** Copia auténtica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RESIQUIM S.A, celebrada el día

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESIQUM S.A .-

04

En la ciudad de Guayaquil , a las 10h00 del día 4 de Octubre de 1999 , en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Km 10 de la vía a Daule , se encuentra reunido el único accionista de la compañía RESIQUM S.A Ing Pedro Freddy Bermeo Perasso , quien lo hace por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de propietario del total del capital social suscrito y pagado de la compañía , esto es ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una .

El accionista presente resuelve instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art 280 de la ley de Compañías , con el objeto de tratar el siguiente orden del día : a) Ampliar el objeto social de la Compañía ; y , b) Reformar los Estatutos Sociales

Preside la sesión la señora Mery Rugel de Rodríguez , quien actúa como Presidenta Ad-Hoc , y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso , quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la ley de Compañías , y que la lista correspondiente pasara a formar parte integrante del expediente de esta Junta de Accionistas .

El accionista Ing . Pedro Freddy Bermeo Perasso toma la palabra y manifiesta que , siendo parte de las actividades de la Compañía , la Importación y Comercialización de materia prima para la Industria del papel ; química ; farmacéutica ; construcción ; metalmecánica y de ferretería , y en virtud de la gran demanda de productos elaborados que existe actualmente en el país . Considera conveniente ampliar las actividades de la Compañía , mediante la producción , fabricación , conversión y comercialización de productos elaborados con dicha materia prima , por lo que resulta indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía respecto al objeto de la misma , propuesta que somete a consideración de la sala

Deliberada que fue la propuesta , la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Ampliar el objeto social de la Compañía mediante la producción , fabricación , conversión y elaboración de productos para la industria y el comercio .

2.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social , el mismo que en adelante deberá decir lo siguiente : **ARTICULO TERCERO** : La Compañía tendrá por objeto : A) La Comercialización de productos , materias primas y materiales para la industria del papel ; química ; farmacéutica ; de la construcción ; metalmecánica y de ferretería ; B) Comercialización de maquinarias y equipos agrícolas e industriales , sus respectivos repuestos y accesorios ; C) Comercialización de artículos domésticos , electrónicos , motociclos , velocipedos y materiales de oficina ; D) La producción , fabricación , conversión y elaboración de productos para la industria y el comercio . Para el cumplimiento de sus fines , la Compañía podrá : **PRIMERO** : Importar , Exportar , Fabricar , Producir , convertir y Comercializar bienes y productos relacionados con su objeto ; **SEGUNDO** : Podrá actuar como consignataria , ejercer toda clase de agencia y representaciones ; **TERCERO** :

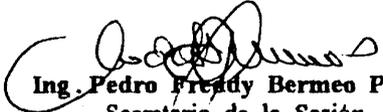


Adquirir y enajenar acciones de otras Compañías con sujeción a la Ley; y,
CUARTO: En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas sobre bienes muebles o inmuebles, valores y documentos.

3.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de ampliación del objeto social y reforma de los estatutos resuelto en esta Asamblea, y para que intervenga en todos los actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.

No existiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta, luego de lo cual es leída al accionista presente quien la aprueba sin ninguna observación. Para constancia de todo lo actuado los presentes firman en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h25 del mismo día. F) señora Mery Rugel de Rodríguez, Presidente Ad-Hoc de la Sesión. F) Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, Secretario de la Sesión. F) Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso.

CERTIFICO : Qué el acta que antecede es fiel copia de su original .-
Guayaquil, 11 de Octubre de 1999


Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso
Secretario de la Sesión

Guayaquil, 11 de marzo de 1997



Señor Ingeniero
PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO
Presente

05

De mis consideraciones:

Cómpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, RESQUIM S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** previstos en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar, será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Ab. Francisco Coronel Flores, el 5 de agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de folios 36.815 a 36.823, número 10.245 del Registro, anotada bajo el número 14.895 del Repertorio, el 20 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

ARQ. FELIPE MARIN FARAH
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía RESQUIM S.A.
Guayaquil, 11 de marzo de 1997

ING. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 14.940 Registro Mercantil No.
4.230 Repertorio No. 7321
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de marzo de 1997



LCOB. CARLOS TENSI AYARAO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2388 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en



folios útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva incorporado en el libro de Diligencias que el

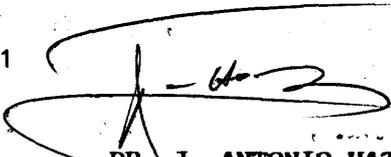
se lleva en la Notaría a mi cargo.
Octubre 13 de 1977

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve. **dos)** 40071999
Copia protocolizada del nombramiento de Gerente General del
Ingeniero Pedro Freddy Bermeo Perasso. Agregue usted, señor 06
Notario, las demás cláusulas de estilo opara la validez y
perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma. Abogado
Magno Bohórquez Saona. Registro número cuatro mil
seiscientos cincuenta y siete. **HASTA AQUI LA MINUTA**, que
queda elevada a escritura pública para que surta sus
efectos legales. Se agregan los documentos mencionados y los
demás necesarios para la perfección y validez de esta
escritura. Leida que fue esta escritura pública y de
principio a fin por mi el notario, en alta y clara voz a los
otorgantes, estos se ratifican y firman en unidad de acto
conmigo. Doy fe.

BOGVEDO HAZ QUEVEDO
BOGVEDO HAZ QUEVEDO
BOGVEDO HAZ QUEVEDO


ING. PEDRO F. BERMEO PERASSO
P. CIA. RESIQUIM S.A.
C.C. No. 09-0336999-9
C.V. No.
R.U.C. No. 0990854092001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
E L N O T A R I O

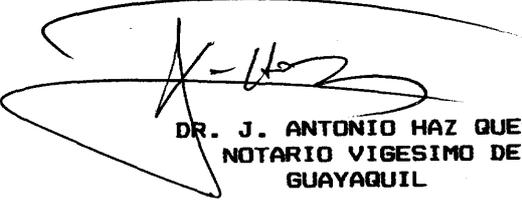
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, QUE EN CINCO FOJAS, SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE . -


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

5

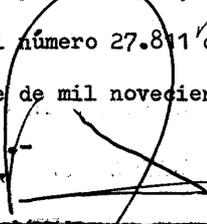


NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL. Certifico que se ha tomado nota en la matriz de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a mi cargo, de la Resolución de aprobación de la presente escritura pública, Resolución número noventa y nueve - dos - uno - uno - cero cero cero cuatro dos tres cinco (99-2-1-1-0004235), de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrita por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DE
GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 99-2-1-1-0004235, dictada el 30 de Noviembre de 1.999, por el INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía denominada RESIQUM S.A., de fojas 67.315 a 67.324, número 20.505 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.811 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-EL Registrador Mercantil Suplente


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fo _

07

jas 14.663 del Registro Mercantil de 1.987, 36.818 del mismo Registro de 1.988, 38.281 del Referido Registro de 1.990, 23.777 del mencionado Registro de 1.993, y 56.071 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .- Esta hoja pertenece a la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada RESIQUIM S.A. .- Fecha Ut - Supra .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1504.650=



D O Y F E : QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , POR RESOLUCION NUMERO :99-2-1-1-0004235 ,DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999 , APROBO LA ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL ,ENERO 04 DEL 2.000.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ernesto Tama Costales".

AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil